



Cali, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo de Alimentos / Rad. 2022-00124-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Revisada la presente demanda y por cumplir a cabalidad con los requisitos establecidos en los artículos 82, 90, 430 y 431 del Código General del Proceso, se **RESUELVE**:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en contra de OSCAR ALEXIS POLANCO VALVERDE y en favor de su menor hijo SANTIAGO POLANCO MUÑOZ representado por su progenitora PAULA TATIANA MUÑOZ RODRÍGUEZ, teniendo como título base de la ejecución la escritura pública del 29 de abril del 2015 de la Notaria Veintiuna del Círculo de Cali, así,

a) Por concepto de cuota alimentaria dejada de cancelar, así:

año 2014	concepto	valor
julio	Alimentos	\$ 400.000,00
agosto	Alimentos	\$ 400.000,00
septiembre	Alimentos	\$ 400.000,00
octubre	Alimentos	\$ 400.000,00
noviembre	Alimentos	\$ 400.000,00
diciembre	Alimentos	\$ 400.000,00
diciembre	Extra	\$ 400.000,00

año 2015	concepto	valor
enero	Alimentos	\$ 400.000,00
febrero	Alimentos	\$ 400.000,00
marzo	Alimentos	\$ 400.000,00
abril	Alimentos	\$ 400.000,00
mayo	Alimentos	\$ 400.000,00
junio	Alimentos	\$ 400.000,00
julio	Alimentos	\$ 400.000,00
agosto	Alimentos	\$ 400.000,00
septiembre	Alimentos	\$ 400.000,00
octubre	Alimentos	\$ 400.000,00
noviembre	Alimentos	\$ 400.000,00
diciembre	Alimentos	\$ 400.000,00
diciembre	Extra	\$ 400.000,00

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



año 2016	concepto	valor
enero	Alimentos	\$ 428.000,00
febrero	Alimentos	\$ 428.000,00
marzo	Alimentos	\$ 428.000,00
abril	Alimentos	\$ 428.000,00
mayo	Alimentos	\$ 428.000,00
junio	Alimentos	\$ 428.000,00
julio	Alimentos	\$ 428.000,00
agosto	Alimentos	\$ 428.000,00
septiembre	Alimentos	\$ 428.000,00
octubre	Alimentos	\$ 428.000,00
noviembre	Alimentos	\$ 428.000,00
diciembre	Alimentos	\$ 428.000,00
diciembre	Extra	\$ 428.000,00

año 2017	concepto	valor
enero	Alimentos	\$ 457.969,00
febrero	Alimentos	\$ 457.969,00
marzo	Alimentos	\$ 457.969,00
abril	Alimentos	\$ 457.969,00
mayo	Alimentos	\$ 457.969,00
junio	Alimentos	\$ 457.969,00
julio	Alimentos	\$ 457.969,00
agosto	Alimentos	\$ 457.969,00
septiembre	Alimentos	\$ 457.969,00
octubre	Alimentos	\$ 457.969,00
noviembre	Alimentos	\$ 457.969,00
diciembre	Alimentos	\$ 457.969,00
diciembre	Extra	\$ 457.969,00

año 2018	concepto	valor
enero	Alimentos	\$ 484.980,00
febrero	Alimentos	\$ 484.980,00
marzo	Alimentos	\$ 484.980,00
abril	Alimentos	\$ 484.980,00
mayo	Alimentos	\$ 484.980,00
junio	Alimentos	\$ 484.980,00
julio	Alimentos	\$ 484.980,00
agosto	Alimentos	\$ 484.980,00
septiembre	Alimentos	\$ 484.980,00
octubre	Alimentos	\$ 484.980,00
noviembre	Alimentos	\$ 484.980,00
diciembre	Alimentos	\$ 484.980,00

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
 CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



diciembre	Extra	\$ 484.980,00
-----------	-------	---------------

año 2019	concepto	valor
enero	Alimentos	\$ 514.078,00
febrero	Alimentos	\$ 514.078,00
marzo	Alimentos	\$ 514.078,00
abril	Alimentos	\$ 514.078,00
mayo	Alimentos	\$ 514.078,00
junio	Alimentos	\$ 514.078,00
julio	Alimentos	\$ 514.078,00
agosto	Alimentos	\$ 514.078,00
septiembre	Alimentos	\$ 514.078,00
octubre	Alimentos	\$ 514.078,00
noviembre	Alimentos	\$ 514.078,00
diciembre	Alimentos	\$ 514.078,00
diciembre	Extra	\$ 514.078,00

año 2020	concepto	valor
enero	Alimentos	\$ 544.923,00
febrero	Alimentos	\$ 544.923,00
marzo	Alimentos	\$ 544.923,00
abril	Alimentos	\$ 544.923,00
mayo	Alimentos	\$ 544.923,00
junio	Alimentos	\$ 544.923,00
julio	Alimentos	\$ 544.923,00
agosto	Alimentos	\$ 544.923,00
septiembre	Alimentos	\$ 544.923,00
octubre	Alimentos	\$ 544.923,00
noviembre	Alimentos	\$ 544.923,00
diciembre	Alimentos	\$ 544.923,00
diciembre	Extra	\$ 544.923,00

año 2021	concepto	valor
enero	Alimentos	\$ 563.995,00
febrero	Alimentos	\$ 563.995,00
marzo	Alimentos	\$ 563.995,00
abril	Alimentos	\$ 563.995,00
mayo	Alimentos	\$ 563.995,00
junio	Alimentos	\$ 563.995,00
julio	Alimentos	\$ 563.995,00
agosto	Alimentos	\$ 563.995,00
septiembre	Alimentos	\$ 563.995,00
octubre	Alimentos	\$ 563.995,00

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



noviembre	Alimentos	\$ 563.995,00
diciembre	Alimentos	\$ 563.995,00
diciembre	Extra	\$ 563.995,00

año 2022	concepto	valor
enero	Alimentos	\$ 623.215,00
febrero	Alimentos	\$ 623.215,00
marzo	Alimentos	\$ 623.215,00

Con respecto a la solicitud de orden de pago por las sumas señaladas para los meses de junio de 2015, junio de 2016, junio de 2017, junio de 2018, junio de 2019, junio de 2020 y junio de 2021 por concepto de “cuotas de vestuario”, y como quiera que en el título base de ejecución, el demandado se comprometió a efectuar pagos por el 50% por concepto de vestuario, empero no se especificó un valor y no se aportó los soportes que acrediten los pagos realizados frente a esos rubros, se abstendrá este despeso de libra mandamiento de pago en tal sentido.

Correrá la misma suerte la pretensión de que se libre mandamiento de pago de las cuotas de alimentos para meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022, en virtud de que aún no se han causado y no es predecible la mora.

b) Por las demás cuotas que se sigan causando con cargo a este título ejecutivo hasta que se compruebe el pago total de la obligación, así como los intereses legales desde que la obligación se hizo exigible hasta el cumplimiento de la misma a razón del 6% anual (artículo 1617 del Código Civil) hasta la fecha en que se efectúe su pago total.

SEGUNDO: Ordenar la notificación personal de la presente providencia al deudor OSCAR ALEXIS POLANCO VALVERDE, en la forma establecida en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y/o bajo las exigencias del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, haciéndole saber que dispone de cinco (5) días siguientes a la notificación para pagar y diez (10) días para proponer excepciones, de conformidad con los artículos 431 y 442 del Código General del Proceso. Actuación procesal a cargo del extremo demandante.

TERCERO: Notificar personalmente este proveído a la Defensora de Familia del ICBF adscrita a este despacho y a la representante del Ministerio Público, para los fines legales a que hubiere lugar, en ejercicio de sus atribuciones.

CUARTO: En cumplimiento de lo preceptuado en el inciso 6 del Artículo 129 del Código de la Infancia y la Adolescencia, se oficiará a Migración Colombia



comunicando el impedimento de salida del país del ejecutado OSCAR ALEXIS POLANCO VALVERDE.

Por la secretaría del despacho procédase con la elaboración y envío del oficio pertinente.

QUINTO: Decretar el embargo preventivo del CUARENTA POR CIENTO (40%), del valor de la pensión vitalicia por invalidez del señor OSCAR ALEXIS POLANCO VALVERDE, que recibe de PORVENIR S.A, al tenor del artículo 130 del Código de la Infancia y Adolescencia.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

DI

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 49 Hoy 29 de abril de 2022 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).

Natalia Osorio Campuzano
Secretaria